

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****140****VALENCIA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 825 de 2017, a instancias de doña Amparo García Gómez, contra En Marcha Call Center Services, S. L., en la que el día 7 de enero de 2019 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Amparo García Gómez, contra la mercantil En Marcha Call Center Services, S. L., que no compareció, debo condenar y condeno a la demandada En Marcha Call Center Services, S. L. al pago a la parte actora de la cantidad de 1.545,54 euros, más los intereses del 10 por 100 de la citada cantidad.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a En Marcha Call Center Services, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficial judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de un emplazamiento.

Valencia, a 5 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.900/19)

